



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO PARA LA AFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: FRANCISCO JOSE ARGUELLES CORONEL CON C.C. N° 84.037.556, ESTEFANY YISEL ARGUELLES BALLEEN CON C.C. N° 1.140.875.005, DARLIS ARGUELLES BALLEEN CON C.C. N° 1.065.595.251 Y YAJAIRA ARGUELLES BALLEEN CON C.C. N° 1.065.624.512
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00091 00
FECHA: 24/01/2024

Ingresó al Despacho. 15 de noviembre de 2023
Memorial. 31 Octubre de 2023

Antes de resolver lo pertinente sobre la objeción a la liquidación de crédito aportada por la parte demandada, requiérase al memorialista, a fin de que allegue al proceso, poder conferido por mensaje de datos proveniente del correo electrónico del poderdante, o poder conferido personalmente con presentación personal, de conformidad al artículo 74 del C.G.P., lo anterior en consonancia a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Para lo anterior, se concede un término de cinco (05) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2017 00091 00
c.g.v.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94894c3e5c3e79f01423ba36f57a1c7957c4c2ff339ac70e3bf529834779a061**

Documento generado en 24/01/2024 04:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>